

1

de medio notieren conque no ser
 cumplir ni pagar y si a continuar
 esta costumbre que es confirmada
 por provision Real. ~~as~~ bien se contra
 digan el mandamiento y se plega
 esta causa y se da confirmacion
 de la dha costumbre para que se to
 la de la dha ciudad. Y juntamente con el
 alonso de molina que es su presente
 Juan de altona y
 Licer Suarez
 de campo de consejo de la dha
 academia de la dha ciudad y alie con
 Bernardo Suarez abogado de la dha
 ciudad. acotados dentro y a cada uno
 de parte y otro el dho mandamiento
 para que en nombre de la dha ciudad
 y de los dho acordados de molina y de los
 dho de molina y de los dho de molina
 y contra de la dha mandamiento
 y de los dho que quier auto que en la dha razon
 tenga prohibido y se da. Aguarda esta
 ciudad de la dha costumbre y prohibicion
 y en la dha de ello. Presente los dho de
 de de notarios testigos Provan Bal
 Promisiones reales y de las dha
 y en la dha que se an en la dha ciudad
 y se da y en la dha de confirmacion
 de esta causa y en la dha que se es
 en la dha y en la dha de los dho de la dha

